

RESOLUCION No. 105 DE 2022
(octubre 12)

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA REALIZAR UN PAGO A FAVOR DE LOS SEÑORES DANNY MAURICIO YARPAZ CHALACA Y SANDRA PATRICIA POTOSI POR CONCEPTO DE DAÑOS OCASIONADOS EL DIA 08 DE JULIO DE 2022 A DIVERSOS ELECTRODOMESTICOS DE SU PROPIEDAD

La Gerente de la EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES UNIMOS S.A. E.S.P. en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO:

1. Que, el día 08 de julio de 2022, mientras el personal operativo de UNIMOS S.A. E.S.P. se encontraba realizando labores de despliegue de la red de fibra óptica en el sector del Barrio Los Chilcos de este Municipio, se presentó una colisión entre la red de fibra óptica y la red de energía eléctrica que ocasionó una descarga de energía eléctrica en el sector.
2. Que, mediante oficio de fecha 12 de julio de 2022, radicado bajo el consecutivo No. 5780, el señor DANNY MAURICIO YARPAZ CHALACA, solicitó el reconocimiento de daños ocasionados a distintos electrodomésticos de su propiedad, que resultaron averiados a causa de la sobrecarga.
3. Que, de igual manera, mediante oficio de fecha 12 de julio de 2022, radicado bajo el consecutivo No. 5781, la señora SANDRAPATRICIA POTOSI solicitó el reconocimiento de daños ocasionados a un electrodoméstico de su propiedad, que resultó averiado a causa de la sobrecarga.
4. Que, en aras de terminar la existencia de responsabilidad de UNIMOS S.A. E.S.P. se realizaron dos visitas oculares en las residencias de los solicitantes por parte de personal idóneo. Es así que, los días 02 de agosto de 2022 y 05 de septiembre de 2022, el Técnico Electricista ALIRIO ROSERO, y la Ingeniera Electrónica GABRIELA GONZALEZ, respectivamente, rindieron informes de la visita realizada concluyendo que:

"Se reviso una nevera marca Mabe encontrado que la unidad compresora marca DONPER modelo LC88XY se encuentra en corto circuito lo que impide el funcionamiento de la refrigeración; un televisor marca SAMSUNG el cual presenta fallas en la tarjeta de regulación de voltaje y una consola XBOX 360 con fallas en la tarjeta de video; 4 lámparas led de 18W y 1 lámpara de 6W, las cuales se perdieron en su totalidad; todos los electrodomésticos sufrieron una descarga de 220V lo que ocasiono los daños mencionados. (Caso DANNY MAURICIO YARPAZ)

Se revisa una nevera marca Mabe modelo RMA230FJCG encontrado que la tarjeta electrónica se quemó con la descarga. (Caso SANDRA PATRICIA POTOSI)



Cabe mencionar que tanto en el caso del señor Danny Yarpaz, como en el caso de la señora Sandra Potosí, las instalaciones eléctricas de las respectivas residencias no cuentan con sistema de puesta a tierra (SPT), exigido por el reglamento técnico de instalaciones eléctricas (RETIE) a partir del año 2005, "La exigencia de puestas a tierra para instalaciones eléctricas cubre el sistema eléctrico como tal y los apoyos o estructuras metálicas que ante una sobretensión temporal, puedan desencadenar una falla permanente a frecuencia industrial, entre la estructura puesta a tierra y la red." (Transcripción literal)

5. Que, en concepto No. 200 del 10 de abril de 2018, la Superintendencia de Servicios Públicos, indicó que para reconocer un valor económico por los presuntos daños ocasionados, es necesario analizar cada evento en particular para determinar si UNIMOS S.A. E.S.P. incumplió las obligaciones a su cargo, o si existieron circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor.
6. Que, si bien, las actividades de expansión e instalación de redes de telecomunicaciones ejecutadas por UNIMOS S.A. E.S.P. conllevan riesgos inherentes susceptibles de responsabilidad, como el materializado el día 08 de julio de la presente anualidad, al presentarse una colisión entre la red de fibra óptica con la red de energía eléctrica que genero una descarga eléctrica el sector del barrio Los Chilcos de este municipio; es necesario precisar que los efectos de esta descarga pudieron ser minimizados e incluso evitados por el peticionario, si este hubiera dado cumplimiento El RETIE (Reglamento técnico de instalaciones eléctricas) que es un documento técnico-legal para expedido por el ministerio de Minas y Energía, en el cual se consagran los parámetros más importantes que deben ser aplicados a toda nueva instalación, ampliación o remodelación, en los procesos de Generación, Trasmisión, Transformación, Distribución y Utilización de la energía eléctrica; sean públicas o privadas y estén dentro de los límites de tensión y frecuencia aquí establecidos, es decir, tensión nominal mayor o igual a 24 V en corriente continua (c.c.) o más de 25 V en corriente alterna (c.a.) con frecuencia de servicio nominal inferior a 1000 Hz.
7. Que, en ese orden de ideas, y teniendo en cuenta que en el presente asunto existe corresponsabilidad en los daños ocasionados, entre los solicitantes y UNIMOS S.A. E.S.P. se acordó el reconocimiento y pago del costo de reparación de los electrodomésticos averiados, mas no la reposición total de los mismos.
8. Que para respaldar y garantizar dicha obligación, el Jefe de la Oficina Financiera y Contable de UNIMOS S.A E.S.P. expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20220000681 de fecha 12 de octubre de 2022, con cargo al rubro 2.4.5.01.03 Otros bienes transportables.



En mérito de lo expuesto, la Gerente de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. en uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

RESUELVE:

PRIMERO. – RECONOCER y ORDENAR un pago equivalente a CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$4.000.000), a favor de los señores DANNY MAURICIO YARPAZ CHALACA y SANDRA PATRICIA POTOSI, identificados con las cédulas de ciudadanía No. 1085915904 y 37012675 respectivamente, por concepto de daños ocasionados el día 08 de julio de 2022 a electrodomésticos de su propiedad, y con fundamento en los informes rendidos y actuaciones adelantadas, que reposan en el expediente del asunto en la Oficina Asesora Jurídica de UNIMOS S.A. E.S.P. de la siguiente manera:

SOLICITANTE	ELECTRODOMESTICOS AVERIADOS	SUMA A RECONOCER POR REPARACIONES
DANNY MAURICIO YARPAZ	1 NEVERA MARCA MABE 1 TV MARCA SAMSUNG 6 LAMPARAS LED GRANDES 1 CONSOLA X-BOX 36	\$3.000.000
SANDRA PATRICIA POTOSI	1 NEVERA MARCA MABE	\$1.000.000

SEGUNDO. – ORDENAR a la Oficina Financiera y Contable y de Tesorería que realicen los trámites concernientes al pago de los dineros mencionados en el numeral anterior en favor de los solicitantes a la cuenta de ahorros Bancolombia No. 888-231537-61, autorizada por los reclamantes.

TERCERO.– Una vez reconocidos y cancelados estos valores, UNIMOS S.A. E.S.P. NO se hará responsable de posteriores fallas que se presenten en el funcionamiento de dichos electrodomésticos, por lo que las reparaciones adicionales estarán a cargo únicamente de los solicitantes.

CUARTO. – DEVOLUCIÓN. Una vez realizada la transacción o pago, en caso de existir saldos en favor de UNIMOS S.A. E.S.P. devuélvase los mismos al presupuesto general de esta entidad.

QUINTO. – VIGENCIA. La presente Resolución rige desde la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ipiales, en el Despacho de la señora Gerente, a los doce (12) días del mes de octubre del año 2022.


DIANA ISABEL OBANDO GUERRERO
Gerente UNIMOS S.A E.S.P.

laboró: Leydi Catherine Guancha S - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó y Aprobó: Diana Isabel Obando Guerrero – Gerente UNIMOS S.A. E.S.P.